



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 (c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, John Dugard, presentado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/62/150.



Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Resumen

El derecho del pueblo palestino a la libre determinación, que ha sido reconocido por los órganos políticos de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia e Israel, se ha de ejercer en la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza, que en conjunto forman la unidad palestina de libre determinación. El ejercicio de este derecho se encuentra amenazado por la división entre y la Ribera Occidental y Gaza como resultado de la toma del poder por Hamas en Gaza en junio de 2007 y la toma del poder por Fatah en la Ribera Occidental. La comunidad internacional no ha de escatimar esfuerzo alguno para asegurar el restablecimiento de la unidad palestina. Sin unidad el derecho a la libre determinación no se puede realizar plenamente.

Este año se cumplieron 40 años desde el inicio de la ocupación de los territorios palestinos. Las obligaciones de Israel en su condición de potencia ocupante no han disminuido de resultados del carácter prolongado de la ocupación. Antes al contrario, estas obligaciones han aumentado como resultado de las actividades ilegales de Israel en los territorios ocupados. Se sugiere que se solicite a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la ocupación prolongada para la población ocupada, la potencia ocupante y terceros Estados.

Israel sigue siendo una potencia ocupante con respecto a Gaza. Los argumentos de que cesó su ocupación de Gaza en 2005 después de la evacuación de sus asentamientos y la retirada de sus tropas no toma en consideración el hecho de que Israel conserva el control efectivo de Gaza mediante el control que ejerce sobre las fronteras exteriores, el espacio aéreo, las aguas territoriales, el registro de población, los ingresos fiscales y las funciones gubernamentales de Gaza. Las incursiones militares y los ataques con cohetes periódicos subrayan la efectividad de este control. Por consiguiente, el comportamiento de Israel respecto de Gaza se ha de evaluar a la luz de las normas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. En el último año Israel ha violado importantes normas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos emprendiendo acciones militares contra objetivos civiles y provocando una crisis humanitaria mediante el cierre de las fronteras exteriores de Gaza. Según el derecho, Israel tiene el deber de poner fin a estas acciones. Los demás Estados que participan en el asedio que sufre Gaza también están violando el derecho internacional

Es posible que la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental mejore de resultados del acercamiento entre el Gobierno de emergencia del Presidente Abbas, dirigido por el Primer Ministro Salam Fayyad, e Israel, los Estados Unidos y el Cuarteto, tras la toma de Gaza por Hamas. Desde entonces, 255 prisioneros han sido puestos en libertad, fondos procedentes de la recaudación de impuestos palestinos por un monto de 119 millones de dólares de los EE.UU. han sido transferidos a la Autoridad Palestina y 178 militantes de Fatah han sido indultados. A pesar de estos pasos y de las promesas de nuevas medidas para mejorar las condiciones de vida de los palestinos de parte de Israel, los Estados Unidos y el Cuarteto, las violaciones a gran escala de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario continúan en

la Ribera Occidental y Jerusalén oriental. La construcción del muro (o la barrera) sigue adelante; los asentamientos se siguen expandiendo; se mantienen los puestos de control; la judaización de Jerusalén prosigue; y la anexión de facto del valle del Jordán no se ha visto afectada. Las incursiones militares, que van aparejadas con detenciones, continúan ininterrumpidamente. Las demoliciones de viviendas siguen formando parte de la realidad cotidiana en la Ribera Occidental y Jerusalén oriental.

El Secretario General de las Naciones Unidas ha establecido una Junta encargada de llevar un registro de las reclamaciones por daños y perjuicios dimanantes de la construcción del muro. Se están planteando preguntas serias acerca del modus operandi de la Junta.

Las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la negativa de Israel a transferir los fondos por concepto de impuestos que adeuda a la Autoridad Palestina y la imposición de restricciones bancarias por los Estados Unidos han tenido efectos graves en la situación humanitaria en la Ribera Occidental. La pobreza y el desempleo han alcanzado su nivel más alto; las incursiones militares, el muro y los puestos de control socavan la salud y la educación; y el conjunto de la estructura social de la sociedad se encuentra en peligro.

Hay unos 10.000 presos políticos palestinos en cárceles de Israel, a quienes se trata de forma inhumana y degradante. Las ejecuciones extrajudiciales de presuntos militantes con fuego de cohetes continúa ininterrumpidamente.

Mientras los organismos y el personal de las Naciones Unidas promueven el desarrollo y protegen los derechos humanos sobre el terreno en los territorios palestinos ocupados, hoy por hoy se están planteando preguntas serias sobre el papel del Secretario General de las Naciones Unidas en el Cuarteto. El Cuarteto, integrado por las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos, es hoy el principal encargado de llevar adelante el proceso de paz en los territorios palestinos ocupados. Este órgano, dirigido en la práctica por los Estados Unidos, ha mostrado poco interés en promover los derechos humanos o el derecho internacional humanitario y es directamente responsable de la imposición de sanciones al territorio palestino ocupado. En mayo de 2007 el antiguo Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Enviado Especial del Cuarteto, Álvaro de Soto, declaró que el Cuarteto, bajo la influencia de los Estados Unidos, había traicionado la confianza del pueblo palestino y pidió al Secretario General que reconsiderara seriamente la participación de las Naciones Unidas en el Cuarteto.

El Relator Especial exhorta al Secretario General a que presione al Cuarteto para que se guíe por el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y consideraciones de equidad e imparcialidad en sus tratos con los territorios palestinos ocupados. Si esto no fuera posible, las Naciones Unidas deberían retirarse del Cuarteto.

Por último, el Relator Especial pide a la Asamblea General que solicite a la Corte Internacional de Justicia que emita otra opinión consultiva sobre las consecuencias de la ocupación prolongada para el pueblo ocupado, la potencia ocupante y terceros Estados.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	5
II. La libre determinación	3–5	5
III. La ocupación por Israel de los territorios palestinos, con especial referencia a Gaza	6–24	7
IV. Los derechos humanos en la Ribera Occidental y Jerusalén oriental	25–42	13
A. El muro	27–32	14
B. Asentamientos y colonos	33–34	16
C. El valle del Jordán	35–36	17
D. Los puestos de control y controles de carretera como obstáculos a la libertad de circulación	37–38	17
E. Incursiones militares	39	18
F. La situación humanitaria	40–42	18
V. Violación de la prohibición de las detenciones arbitrarias, los tratos inhumanos y las ejecuciones extrajudiciales	43–45	20
VI. El papel de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado	46–50	20
VII. Recomendaciones	51–57	23

I. Introducción

1. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados consiste en investigar, estudiar e informar sobre en qué medida se respetan los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Su mandato no le impone informar sobre las políticas de los territorios palestinos ocupados. De hecho, ha sido reprendido por algunos Estados, a raíz de informes anteriores, por excederse de su mandato incursionando en el campo de la política. Es pues plenamente consciente de esta limitación en lo que atañe a su mandato. Por otra parte, hay una zona nebulosa entre los derechos humanos y la política, zona en la que ambas cosas interactúan y que ha de contarse entre las cuestiones que revisten interés para este mandato. Desafortunadamente, el tamaño de esta zona ha crecido y sigue creciendo. Hoy por hoy la mayor parte de los temas calificados de “políticos” tienen una dimensión de derechos humanos. El distanciamiento político entre la Ribera Occidental y Gaza, el estrangulamiento económico de Gaza, la ocupación continua de tierras palestinas debido a la construcción del muro y la expansión de los asentamientos, las incursiones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel en Gaza y la Ribera Occidental, la ocupación progresiva del valle del Jordán, el tratamiento de los refugiados, los controles de carretera y los puestos de control en la Ribera Occidental y la judaización de Jerusalén son asuntos políticos que plantean al mismo tiempo importantes cuestiones de derecho de los derechos humanos y derecho internacional humanitario. Las acciones políticas de las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y la Unión Europea, también repercuten en los derechos humanos. Para hacer una exposición fidedigna de la situación actual de los derechos humanos en los territorios ocupados las cuestiones de esta clase no se pueden pasar por alto.

2. El presente informe se centrará en cuatro temas: el derecho del pueblo palestino a la libre determinación; la ocupación israelí de la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén oriental; la violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por la potencia ocupante; y la acción de las organizaciones internacionales en relación con la promoción y denegación de los derechos humanos. El Relator Especial ha visitado los territorios palestinos ocupados dos veces por año desde que asumió su mandato en 2001. Visitó la región por última vez en diciembre de 2006, pero lamentablemente no ha podido visitar los territorios palestinos ocupados desde entonces. Con todo, tenía previsto visitarlos antes de presentar este informe.

II. La libre determinación

3. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación está fuera de toda duda. Ese derecho ha sido reconocido por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia y el propio Israel. En su *Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* de 9 de julio de 2004 la Corte Internacional de Justicia declaró que “Con respecto al principio relativo al derecho de los pueblos a la libre determinación, la Corte observa que la existencia de un “pueblo palestino” ya no se puede cuestionar”¹. El 1º de diciembre de 2006 la Asamblea General aprobó la

¹ *Opinión consultiva, ICJ Reports 2004*, pág. 136, párr. 118.

resolución 61/25 en la que destacó la necesidad de que se “realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente” (véase asimismo la resolución 6/152 de 19 de febrero de 2006.)

4. El territorio de la unidad de libre determinación en el que este derecho se ha de ejercer incluye a todas luces la Ribera Occidental, Jerusalén y Gaza. Esto se halla implícito en la redacción de gran parte de las resoluciones de las Naciones Unidas que proclaman el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El hecho de que el derecho a la libre determinación del pueblo palestino se afirme en el contexto de una “solución biestatal”, esto es, una solución “en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas”² hace que esto quede fuera de toda duda. Al afirmar una solución de esta clase el Consejo de Seguridad y la Asamblea General contemplan un Estado palestino para el pueblo palestino. Esto lo subrayan los llamamientos en pro del “establecimiento de un enlace físico permanente entre la Franja de Gaza y la Ribera Occidental”³.

5. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación ha sido obstaculizado y denegado por Israel durante cerca de 60 años. Hoy se encuentra amenazado por la ruptura política de la Ribera Occidental y Gaza como resultado de la toma del poder en Gaza por Hamas en junio de 2007 seguida de la toma del poder en la Ribera Occidental por Fatah. El gobierno de unidad nacional palestina cuidadosamente negociado ha sido destruido por el conflicto interno de mayo y junio en el que unos 200 palestinos, en su mayoría afiliados a Fatah, resultaron muertos. En el momento de redactarse el presente informe (agosto), no existe posibilidad inmediata alguna de reconciliación entre Hamas y Fatah. Esto es motivo de honda preocupación para el Relator Especial porque el derecho a la libre determinación es un derecho humano central y fundamental. Ha de ser también motivo de preocupación para el Cuarteto, las Naciones Unidas, la Unión Europea y las demás organizaciones internacionales comprometidas con la realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Dicha preocupación no debería revestir la forma de apoyo —político, económico o militar— a una facción a expensas de la otra, sino a la reconciliación entre ambas de forma que el derecho a la libre determinación se pueda realizar dentro de las fronteras de 1967 de la unidad palestina de libre determinación, esto es, con inclusión de la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza. Las sugerencias de que la Ribera Occidental se vincule políticamente a Jordania o de que Gaza se vincule a Egipto socavarían gravemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación tal y como ha evolucionado en los últimos decenios. Desafortunadamente, el Cuarteto (que incluye a las Naciones Unidas) no estaba haciendo, en el momento de redactarse el presente informe, gran cosa para promover la unidad nacional palestina. Antes al contrario, aplicaba una política divisiva de dar preferencia a una facción; de hablar con una facción pero no con la otra; de tratar con una facción y de aislar simultáneamente a la otra.

² Resoluciones 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad; resolución 61/25 de la Asamblea General.

³ Resolución 61/25 de la Asamblea General.

III. La ocupación por Israel de los territorios palestinos, con especial referencia a Gaza

6. El territorio palestino ha estado ocupado durante tanto tiempo —40 años— que existe la tendencia en algunas esferas a desestimar esta realidad y a tratar los territorios palestinos ocupados como una entidad “no ocupada”. Esto lleva a percibir a Israel y a Palestina como dos Estados enfrentados, ocupando Israel el papel de víctima y Palestina el de un Estado fronterizo agresivo y terrorista. Evidentemente, esto dista mucho de la verdad. El territorio palestino, inclusive la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y Gaza, sigue siendo un territorio ocupado, por Israel. De haber una parte “víctima”, es Palestina, pues la parte ocupada tiene inevitablemente esa condición frente al ocupante.

7. La Corte Internacional de Justicia reafirmó que Israel es el ocupante del territorio palestino, sujeto a las obligaciones que le impone el derecho internacional en su carácter de potencia ocupante, en su opinión sobre el *Muro* al afirmar que los territorios palestinos (incluida Jerusalén oriental) “siguen siendo territorios ocupados e Israel sigue teniendo la condición de Potencia ocupante”⁴. La consecuencia de esto, dijo la Corte Internacional, era que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) se aplicaba a los territorios palestinos ocupados, como se aplicaban también los Pactos internacionales de derechos humanos de 1966⁵.

8. Las obligaciones de Israel no han disminuido como resultado del carácter prolongado de la ocupación⁶. Antes bien, han aumentado de resultados del carácter de la ocupación israelí que ha dado lugar al argumento de que con los años la ocupación israelí se ha impregnado de ilegalidad⁷. En esas circunstancias, el Relator Especial propuso en su informe al Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2007 (A/HRC/4/17) que se pidiera a la Corte Internacional de Justicia que emitiera otra opinión consultiva, sobre las consecuencias jurídicas de una ocupación prolongada. Se podría pedir a la Corte que examine las consecuencias jurídicas de una ocupación prolongada que ha adquirido algunas características del *apartheid* y el colonialismo y ha violado muchas de las obligaciones fundamentales que el derecho internacional impone a la potencia ocupante. ¿Ha dejado de ser un régimen lícito, en particular por lo que respecta a las medidas del ocupante que apuntan a sus propios intereses?⁸. De ser así, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas para el pueblo ocupado, la potencia ocupante y terceros Estados? Dicha opinión no sólo podría aportar claridad jurídica sobre las consecuencias de la ocupación de los territorios palestinos por Israel, sino aumentar también la presión sobre la comunidad internacional para obligar a Israel a cumplir con sus obligaciones como potencia ocupante. Ciertamente es que hasta ahora la opinión consultiva de 2004 sobre el muro ha tenido escaso efecto. No obstante, cabe recordar que las Naciones Unidas pidieron cuatro opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia por las que

⁴ *Opinión consultiva*, op. cit., párr. 78.

⁵ *Ibíd.*, párrs. 101, 111 y 112.

⁶ Véase A. Roberts “Prolonged Military Occupation: the Israeli-occupied territories since 1967”, *American Journal of International Law*, Vol. 84 (1990), págs. 55 a 57 y 95.

⁷ O. Ben-Naftali, A.M. Gross y K. Michaeli “Illegal Occupation: framing the Occupied Palestinian Territory”, *Berkeley Journal of International Law*, Vol. 23, No. 3 (2005), págs. 551 a 614.

⁸ E. Benvenisti *The International Law of Occupation* (Princeton, Princeton University Press, 1993), pág. 216.

orientarse en su manera de encarar la ocupación de África Sudoccidental/Namibia por Sudáfrica.

9. La Opinión consultiva sobre el muro se refería a la construcción de un muro en la Ribera Occidental y Jerusalén. Como no se pidió a la Corte que se pronunciara sobre la condición jurídica de Gaza, es posible que circunscribiera su reafirmación de la condición de territorios ocupados a la Ribera Occidental y Jerusalén⁹. Este hecho, unido a la evacuación de los asentamientos israelíes y a la cesación de la presencia permanente de las FDI en Gaza en 2005 ha dado origen al argumento de que Gaza no es ya territorio ocupado. El 15 de septiembre de 2005 el Primer Ministro Sharon dijo a la Asamblea General que la retirada de Israel de Gaza significaba el término de su responsabilidad sobre Gaza. Más tarde, en sus alegatos ante el Tribunal Supremo de Israel, el Gobierno de ese país ha asumido la posición de que ya no ocupa Gaza y de que ya no está obligada por el derecho internacional humanitario en sus acciones respecto de los residentes de Gaza. Hace poco, el 8 de julio, el comité ministerial de asuntos legislativos de Israel aprobó un proyecto de ley en el que se reconoce a Gaza como “una entidad extranjera”. En esencia, la posición de Israel es que la responsabilidad por la población civil de Gaza, incluido el funcionamiento de la economía de Gaza, es de la incumbencia exclusiva de la Autoridad Palestina.

10. El argumento de que la ocupación de Gaza por Israel ha terminado, carece de fundamento de hecho o de derecho. Esto se enfatiza en un estudio titulado *Disengaged Occupiers: The Legal Status of Gaza* (ocupantes retirados: la condición jurídica de Gaza), escrito por Sari Bashi y Kenneth Mann del Gisha, el Legal Center for Freedom of Movement, una organización no gubernamental (ONG) israelí, publicado en enero de 2007. Este estudio muestra, de forma convincente, que con arreglo al derecho internacional el baremo para decidir si un territorio está ocupado no es la presencia permanente sobre el terreno de fuerza militares de la Potencia ocupante en el territorio ocupado, sino el control efectivo¹⁰. La evolución de la tecnología ha hecho posible que Israel mantenga su control sobre aspectos significativos de la vida civil en Gaza sin la presencia permanente de tropas. Esto se hace mediante:

a) **Un control significativo sobre los seis pasos fronterizos terrestres de Gaza.** El paso fronterizo de Erez está cerrado efectivamente a los palestinos que desean cruzar a Israel o a la Ribera Occidental. El paso entre Egipto y Gaza, que está regulado por el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso concertado por Israel y Palestina (con la intermediación de los Estados Unidos) el 15 de noviembre de 2005, ha sido cerrado por Israel durante períodos prolongados a contar de junio de 2006. El principal paso fronterizo de mercancías en Karni se encuentra bajo el control estricto de Israel y desde junio de 2006 también ha estado cerrado en general, con efectos calamitosos para la economía palestina.

b) **Control a través de incursiones militares, ataques con cohetes y estampidos sónicos.** Algunas secciones de Gaza han sido declaradas zonas de paso prohibido en las que se abre fuego sobre los residentes si entran en ellas.

⁹ Opinión consultiva, op. cit., párr. 101.

¹⁰ Véase *Estados Unidos de América v. Wilhelm List et. al.*, 1949 (el Juicio de los Rehenes), Comisión de las Naciones Unidas encargada de investigar los crímenes de guerra, *Law reports of trials of war criminals*, vol. III, 1949, pág. 56; *República Democrática del Congo versus Uganda*, *ICJ Reports 2005*, párrs. 173 y 174.

c) **El control total del espacio aéreo y las aguas territoriales de Gaza.**

d) **El control del registro de población de Palestina.** Los militares israelíes deciden quién es “palestino” y quién residente de Gaza y la Ribera Occidental. Incluso cuando el paso de Rafah está abierto, únicamente los titulares de documentos de identidad palestinos pueden entrar en Gaza por este paso, lo que significa que el control sobre el registro de población de Palestina supone también un control sobre quién puede entrar y salir de Gaza. Desde 2000, con escasas excepciones, Israel no ha permitido adiciones al registro de población de Palestina.

e) **El control de la capacidad de la Autoridad Palestina de ejercer las funciones gubernamentales.** Israel ejerce control sobre la capacidad de la Autoridad Palestina de prestar servicios a los residentes de Gaza y la Ribera Occidental y el funcionamiento de las instituciones gubernamentales, incluido el control de las transferencias de ingresos fiscales equivalentes al 50% de los ingresos de operación de la Autoridad Palestina. Además, Gaza y la Ribera Occidental constituyen dos partes de una única unidad territorial, dotada de un sistema unificado y no diferenciado de instituciones civiles distribuidas por toda Gaza y la Ribera Occidental, financiado con cargo al mismo presupuesto central y administrado por la misma autoridad central. Por consiguiente, el control directo de la Ribera Occidental por Israel equivale a una forma de control indirecto sobre Gaza.

11. El hecho de que Gaza siga siendo un territorio ocupado significa que las acciones de Israel en relación con Gaza se han de evaluar a la luz de las normas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos.

12. Desde junio de 2006 Israel ha venido emprendiendo operaciones militares a gran escala e incursiones militares de corta duración en Gaza.

13. Durante las operaciones “lluvias de verano” y “nubes de otoño”, las FDI realizaron 364 incursiones militares en distintas partes de Gaza, acompañadas de un persistente fuego de artillería y de ataques con misiles de aire a superficie. Los misiles, proyectiles y excavadoras destruyeron o causaron daños graves a viviendas, escuelas, hospitales, mezquitas, edificios públicos, puentes, tuberías para el suministro de agua y redes de saneamiento. El 27 de junio de 2006 la Fuerza Aérea de Israel destruyó seis transformadores de la única central eléctrica de la Franja de Gaza, que suministra el 43% de la energía eléctrica diaria de Gaza. A raíz de ello, la mitad de la población de Gaza se vio privada de electricidad durante varios meses. Las plantaciones de cítricos y las tierras agrícolas fueron arrasadas con excavadoras y, durante la primera fase de la operación “lluvias de verano”, los aviones F-16 sobrevolaban Gaza a baja altura, rompiendo la barrera del sonido y provocando un terror generalizado entre la población. Miles de palestinos fueron desplazados de sus hogares como resultado de la acción militar de Israel.

14. En noviembre, durante la operación “nubes de otoño”, la ciudad de Beit Hanoun, de 40.000 habitantes, situada al norte de Gaza, fue objeto de una acción militar particularmente feroz. Durante una incursión de seis días, 82 palestinos, por lo menos la mitad de ellos civiles (incluidos 21 niños), resultaron muertos a manos de la FDI. Más de 260 personas, entre ellos 60 niños, resultaron heridos y cientos de hombres, de entre y 16 y 40 años, fueron detenidos. Cuarenta mil residentes se vieron obligados a recluirse en sus hogares, a raíz del toque de queda impuesto y mientras los tanques y excavadoras israelíes recorrían la ciudad y destruían 279

viviendas, una mezquita construida hace 850 años, edificios públicos, redes de suministro de electricidad, escuelas y hospitales, arrasaban huertos y destruían carreteras, tuberías de abastecimiento de agua y redes de saneamiento. El ataque israelí contra Beit Hanoun el 8 de noviembre de 2006 culminó con el bombardeo de una vivienda en el que 19 personas resultaron muertas y 55 heridas. La vivienda, situada en un barrio densamente poblado, era de la familia Al-Athamnah, que perdió a 16 de sus miembros ese día fatídico. De las 19 personas que resultaron muertas, todas civiles, 7 eran mujeres y 8 niños. Lamentablemente, Israel se ha negado a aceptar que se realice una investigación internacional de la cuestión. Se negó a permitir la entrada en Israel y en el territorio palestino ocupado de una misión organizada por el Consejo de Derechos Humanos, que dirigiría el Arzobispo Desmond Tutu. La negativa de Israel a autorizar la investigación internacional de la muerte de las 19 personas en Beit Hanoun o a realizar una investigación imparcial por su parte es lamentable, porque un ataque con fuego de artillería indiscriminado contra la población civil, sin un objetivo militar aparente, constituía un crimen de guerra.

15. En los últimos meses se han realizado incursiones militares esporádicas en Gaza. En el período entre el 20 y el 27 de junio de 2007 se registraron siete incursiones de las FDI en Gaza en las que al menos 17 palestinos resultaron muertos (incluidos seis civiles, entre los que se contaron dos niños) y 39 sufrieron lesiones. En el período del 27 de junio al 3 de julio, 19 palestinos resultaron muertos: ocho por la granada de un tanque de las FDI (incluido un niño de 10 años), siete por ataques aéreos israelíes, tres en enfrentamientos armados con soldados de las FDI y uno de lesiones sufridas con anterioridad. Además, 43 palestinos resultaron heridos en el curso de operaciones de las FDI. El 5 de julio 11 palestinos fueron muertos y 25 resultaron heridos de resultas de un ataque israelí con aviones, tanques y excavadoras.

16. Israel ha justificado sus ataques e incursiones sobre todo afirmando que se trata de operaciones de defensa para impedir el lanzamiento de cohetes Kasam contra Israel, detener o dar muerte a presuntos militantes o destruir túneles. Está claro que el lanzamiento de cohetes contra Israel por militantes palestinos sin ningún objetivo militar, de resultas de lo cual israelíes han sido muertos o heridos, no se puede condonar y constituye un crimen de guerra¹¹. Con todo, se plantean serias interrogantes acerca de la proporcionalidad de la respuesta militar de Israel y el hecho de que no distinga entre objetivos militares y civiles. Existen argumentos de mucho peso para afirmar que Israel ha violado las normas más fundamentales del derecho internacional humanitario, lo que se define como crímenes de guerra en el artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y el artículo 85 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I). En la definición se incluyen los ataques contra la población civil o bienes de carácter civil, y aquellos en que no se hace distinción entre objetivos militares o personas civiles o bienes de carácter civil (artículos 48, 51 4) y 52 1) del Protocolo I); el empleo excesivo de la fuerza en ataques desproporcionados contra la población civil o bienes de carácter civil (artículos 51 4) y 51 5) del Protocolo I); aterrorizar a la población civil (artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra y artículo 51 2) del Protocolo I); y la destrucción de bienes que no sea absolutamente

¹¹ Véase Human Rights Watch *Indiscriminate Fire. Palestinian Rocket Attacks on Israel and Israeli Shelling in the Gaza Strip* (julio de 2007).

necesaria a causa de las operaciones bélicas (artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra).

17. Gaza se ha convertido en un territorio asediado y cercado a raíz de las sanciones económicas impuestas por Israel y Occidente al Territorio Palestino Ocupado, tras el éxito obtenido por Hamas en las elecciones celebradas en enero de 2006, y el ataque militar al territorio, tras la captura del cabo Gilad Shalit. Las fronteras exteriores se habían cerrado básicamente y sólo se abrían para permitir un mínimo de importaciones y exportaciones y viajes al extranjero. Ello ha ocasionado una crisis humanitaria, cuidadosamente manejada por Israel, que castiga al pueblo de Gaza sin provocar alarma en Occidente. Se trata de una estrangulación controlada que parece caer dentro de los generosos límites de la tolerancia internacional.

18. Existen seis pasos fronterizos para entrar en Gaza, todos ellos están controlados por Israel. El paso fronterizo de Rafah, utilizado por los habitantes de Gaza que se dirigen a Egipto, y el de Karni, el paso comercial para la importación y exportación de mercancías, son los principales. Éstos se rigen por un Acuerdo sobre circulación y acceso, concertado entre Israel y la Autoridad Palestina, según el cual los habitantes de Gaza pueden viajar libremente a Egipto a través de Rafah; y en él se prevé un aumento considerable del número de camiones con mercancías de exportación a través del paso de Karni. Desde el 25 de junio de 2006, después de la captura del cabo Shalit, y en particular desde mediados de junio de 2007, tras la toma del poder por Hamas en Gaza, ha estado cerrado durante períodos prolongados debido a la negativa de Israel a autorizar que los miembros de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea, encargada del paso de Rafah, lleven a cabo su labor. Entre mediados de junio y principios unos 6.000 palestinos se quedaron abandonados del lado egipcio de la frontera, sin alojamiento o servicios adecuados y privados del derecho a regresar a sus hogares. Más de 30 personas fallecieron mientras esperaban. No se observa ningún miramiento por el sufrimiento de los palestinos comunes de parte de Israel en su decisión de cerrar el paso fronterizo de Rafah. El paso fronterizo de Karni también ha estado cerrado durante períodos prolongados en los últimos 18 meses, particularmente desde mediados de junio de 2007.

19. El asedio de Gaza ha repercutido fuertemente en la economía de Gaza. El empleo se ha visto afectado en forma espectacular. El 9 de julio de 2007 el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) anunció que había interrumpido todos sus proyectos de construcción en Gaza porque se había quedado sin materiales de construcción, como cemento. Esto ha afectado a los puestos de trabajo de 121.000 personas que construían escuelas, viviendas, obras hidráulicas y centros de salud nuevos. El 80% de las 3.900 fábricas que funcionaban en Gaza también se han visto forzadas a cerrar al no poder abastecerse de materiales de construcción a través del paso fronterizo de Karni, lo que ha afectado a los medios de subsistencia de 30.000 personas. El cierre de las fronteras también ha impedido la exportación de productos agrícolas, privando a los agricultores de sus ingresos. La pesca ha cesado casi por completo de resultas de su prohibición frente a las costas de Gaza, que las cañoneras israelíes hacen cumplir rigurosamente. En teoría los empleados públicos conservan el puesto de trabajo, pero el grueso de ellos no cobra el sueldo de resultas de la retención por Israel de los fondos que adeuda a la Autoridad Palestina. Según el Banco Mundial, en junio 3.200 empresas cerraron dejando sin empleo a 65.000 personas.

20. La cancelación del código aduanero de Gaza por las autoridades israelíes ha hecho también que más de 1.300 contenedores con materiales comerciales destinados a Gaza se encuentren abandonados en puertos israelíes y que actualmente escaseen productos esenciales como la leche en polvo, la preparación para lactantes y el aceite vegetal. Las incursiones militares hecho necesario cerrar escuelas. Según el Ministerio de Salud de Palestina, de resultas de la crisis financiera se habían agotado las existencias de 81 productos de la lista de medicamentos esenciales. Las enfermedades mentales son un problema grave debido a los traumatismos provocados por las incursiones militares.

21. La pobreza está generalizada. Más del 80% de la población vive por debajo del umbral oficial de pobreza. De una población de 1,4 millones, 1,1 millones de los habitantes de Gaza reciben asistencia alimentaria del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Los beneficiarios de la ayuda alimentaria reciben harina, arroz, azúcar, aceite de girasol, leche en polvo y lentejas. Muy pocos pueden permitirse el lujo de comprar carne y pescado (que, de todas formas, resulta prácticamente imposible obtener debido a la prohibición de la pesca), hortalizas y frutas. La moral imperante es baja. La estructura misma de la sociedad de Gaza se encuentra amenazada por el asedio.

22. En un informe de fecha 11 de julio de 2007 del Banco Mundial se declaró que el cierre prolongado de los pasos fronterizos de Gaza podría provocar la ruina económica “irreversible” de Gaza. El 19 de julio Karen AbuZayd, Comisionada General del OOPS, advirtió de que la falta de funcionamiento del paso de Karni llevaría a la economía de Gaza a la “ruina”.

23. El asedio de Gaza por Israel viola normas muy diversas del derecho de los derechos humanos y del derecho humanitario. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativas al derecho de toda persona a “un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados”, a estar protegida contra el hambre y al derecho a la alimentación (artículo 11), así como al derecho de toda persona a la salud han sido objeto de violaciones graves. Sobre todo, el Gobierno de Israel ha violado el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe los castigos colectivos de la población de un territorio ocupado. El uso indiscriminado y excesivo de la fuerza contra personas civiles o bienes de carácter civil, la destrucción de redes de suministro de electricidad y de agua, el bombardeo de edificios públicos, las restricciones a la libertad de circulación, el cierre de los pasos fronterizos y las consecuencias y las consecuencias de estas acciones para la salud pública, la alimentación, la vida familiar y el bienestar psíquico del pueblo palestino constituyen una forma flagrante de castigo colectivo. Aunque no pueden aprobarse ni la captura del cabo Ghilat Shalit ni los lanzamientos constantes de cohetes Kasam contra Israel, esos actos tampoco pueden servir para justificar el drástico castigo que Israel ha impuesto a todo un pueblo.

24. Gaza no es un Estado común al que los demás Estados puedan imponer libremente sanciones económicas para crear una crisis humanitaria o que pueda ser objeto de una acción militar desproporcionada que ponga a la población civil en peligro en nombre de la legítima defensa. Es un territorio ocupado cuyo bienestar interesa a todos los Estados y cuyo bienestar todos los Estados tienen el deber de promover. Según la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el

muro todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra tienen el deber de “asegurar [...] que Israel respete las reglas de derecho internacional humanitario incorporadas al Convenio”¹². Israel ha violado obligaciones de carácter *erga omnes* que conciernen a todos los Estados y todos los Estados tienen el deber de poner fin a dichas violaciones. En primer lugar, Israel, la potencia ocupante, tiene la obligación de cesar sus violaciones del derecho internacional humanitario, pero los Estados que participan en el asedio de Gaza también están violando el derecho internacional humanitario y tienen la obligación de cesar sus acciones ilícitas. El hecho de que Gaza esté gobernada por un “grupo terrorista” no puede servir de excusa. El concepto de terrorismo es relativo, particularmente en el contexto de una ocupación, pues la oposición a la potencia ocupante será vista siempre como terrorismo por la potencia ocupante y sus cómplices. Para los ocupantes alemanes los combatientes de la resistencia francesa eran terroristas, como lo fueron también para el régimen sudafricano los miembros de la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) que se opusieron a su ocupación de Namibia. Hoy a esos combatientes de la resistencia se les considera héroes y patriotas. Se trata de la consecuencia inevitable de la resistencia a la ocupación.

IV. Los derechos humanos en la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

25. Es posible que la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental haya mejorado desde mediados de junio. La toma de Gaza por Hamas se ha traducido en un nuevo acercamiento entre el gobierno de emergencia del Presidente Abbas, dirigido por el Primer Ministro Salam Fayyad, e Israel, los Estados Unidos y el Cuarteto. Esto ha revestido varias formas:

- La puesta en libertad de 255 prisioneros palestinos, la mayor parte de ellos miembros de Fatah;
- La entrega de fondos por concepto de impuestos por un monto de 119 millones de dólares retenidos por Israel después del triunfo electoral de Hamas en enero de 2006;
- El indulto de 178 militantes de Fatah buscados por Israel;
- Promesas, hasta ahora incumplidas, de cesación de las incursiones militares en la Ribera Occidental, reducción del número de puestos de control y desmantelamiento de puestos avanzados de colonos;
- El ofrecimiento por los Estados Unidos de asistencia por un monto de 190 millones de dólares;
- El visto bueno del Cuarteto, que en una declaración de fecha 19 de julio expresó su apoyo al Gobierno palestino encabezado por el Sr. Fayyad y alentó a que se prestara prontamente asistencia directa a su Gobierno “para contribuir a la reforma, el mantenimiento y el fortalecimiento de las instituciones y la infraestructura fundamentales de Palestina, y apoyar el estado de derecho”.

26. Sin embargo, el nuevo apoyo al Gobierno del Sr. Fayyad en la Ribera Occidental no ha conseguido eliminar o mitigar el andamiaje ideológico de Israel

¹² *Opinión consultiva*, op. cit., párr. 159.

que más gravemente viola los derechos humanos en la Ribera Occidental. La construcción del muro (o la barrera) continúa; los asentamientos se siguen expandiendo; se mantienen los puestos de control; la judaización de Jerusalén prosigue; y la anexión de facto del valle del Jordán no se ha visto afectada. Es más, en el momento de redactarse el presente informe, las incursiones militares en la Ribera Occidental continuaban ininterrumpidamente, aunque iban dirigidas sobre todo contra Hamas, al igual que las demoliciones de viviendas.

A. El muro

1. Generalidades

27. El muro que Israel está construyendo principalmente en el territorio palestino es manifiestamente ilegal. En su Opinión consultiva de 9 de julio de 2004 la Corte Internacional de Justicia afirmó que la construcción del muro era contraria al derecho internacional y que Israel tenía la obligación de detener las obras de construcción del muro y dismantelar de inmediato las partes que ya habían sido elevadas. Israel ha dejado de afirmar que el muro sólo constituye una medida de seguridad y ahora reconoce que uno de los fines del muro es incluir los asentamientos en Israel. El hecho de que el 76% de la población de colonos de la Ribera Occidental esté rodeada por el muro lo confirma.

28. Se ha previsto que el muro tendrá 703 kilómetros. Hasta ahora se ha levantado el 59% del muro. Desde que la Corte Internacional de Justicia emitió su Opinión consultiva en la que declaraba que el muro era ilegal se han construido 200 kilómetros del muro. Se calcula que, una vez terminado, los 60.500 palestinos que viven en 42 aldeas y pueblos de la Ribera Occidental quedarán encerrados en la zona que se encuentra entre el muro y la Línea Verde. Esta zona representará el 10,2% de las tierras palestinas de la Ribera Occidental. Los más de 500.000 palestinos que residen a menos de 1 kilómetro del muro se encuentran en el lado oriental de éste, pero debe atravesarlo para llegar a sus campos y sus trabajos, y para mantener los contactos familiares. El 80% del muro está construido dentro del territorio palestino y, a fin de incorporar el bloque de asentamientos de Ariel, se adentra unos 22 kilómetros en la Ribera Occidental. La zona cerrada abarca muchos de los recursos hídricos más valiosos de la Ribera Occidental. Una vez terminado, el muro alrededor del bloque de Ma'aleh Adumim aislará a Jerusalén del resto de la Ribera Occidental, lo que restringirá el acceso a lugares de trabajo, centros de salud y enseñanza, así como a lugares de culto. Más al sur, el trazado del muro alrededor del bloque de asentamientos de Gush Etzion cortará la última vía de comunicación entre Belén y Jerusalén y dejará aislada la mayor parte de la periferia agrícola de Belén.

29. Son graves las consecuencias humanitarias que tiene el muro para los palestinos residentes en la zona cerrada; es decir, la circunscrita por la Línea Verde y el muro. No tienen comunicación con los lugares de trabajo, las escuelas, las universidades o los dispensarios de asistencia médica especializada y la vida comunitaria resulta muy fragmentada. Además, no tienen acceso a atención médica en caso de urgencia las 24 horas del día. Los palestinos que residen en el lado oriental del muro y tienen sus tierras en la zona cerrada se encuentran en graves dificultades económicas por el hecho de que, al carecer de pase, no pueden acceder a sus campos para cultivar o para apacentar el ganado. La concesión de pases no es

sencilla. Para obtener un pase deben superarse numerosos obstáculos. Los procedimientos burocráticos para su obtención son humillantes y dilatorios. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estimó que el 60% de las familias campesinas que tienen tierras en la parte occidental del muro ya no podían tener acceso a sus tierras. La situación se ve agravada aún más por el hecho de que la apertura y el cierre de los portones que dan a la zona cerrada están reglamentados de manera sumamente arbitraria. En noviembre de 2006, la Oficina realizó una encuesta en 57 comunidades situadas cerca del muro; se demostró que sólo 26 de los 61 portones del muro estaban abiertos todo el año para uso de los palestinos y que esos portones sólo se abrían un 64% del tiempo establecido oficialmente. Las dificultades que experimentan los palestinos que residen en la zona cerrada y en las cercanías del muro ya han ocasionado el desplazamiento de unas 15.000 personas.

2. Jerusalén oriental

30. El muro de 75 kilómetros que se construye en Jerusalén oriental se halla prácticamente terminado, excepción hecha de un tramo de 200 metros entre Dahiyat y Beit Hanina. El muro, que se construye a través de barrios palestinos, separando a palestinos de palestinos, es un instrumento de ingeniería social destinado a lograr la judaización de Jerusalén mediante la reducción del número de palestinos que residen en la ciudad que no puede justificarse en absoluto por razones de seguridad.

3. Indemnización de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro

31. En su Opinión consultiva de 2004 la Corte Internacional de Justicia sostuvo que Israel tiene la obligación de reparar los daños y perjuicios causados a los palestinos por la construcción del muro. La Corte declaró que, de no resultar posible la devolución de los bienes afectados, Israel “tiene la obligación de compensar, de conformidad con las reglas aplicables del derecho internacional, a todas las personas físicas o jurídicas que hayan sufrido cualquier forma de daños materiales como consecuencia de la construcción del muro”¹³. En 2004 la Asamblea General ordenó que se estableciera un Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y que se estableciera una Junta encargada de administrarlo. En vista de que esta decisión no se aplicó durante más de dos años, el 15 de diciembre de 2006 la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia pidió al Secretario General en su resolución ES-10/17 que, antes de que hubieran transcurrido seis meses, la informara de los progresos realizados al respecto. En cumplimiento de esta petición, el 10 de mayo de 2007 el Secretario General nombró miembros de la Junta a Harumi Hori del Japón, Matti Paavo Pellonpää de Finlandia y Michael F. Raboin de los Estados Unidos. La Junta se reunió del 14 al 16 de mayo de 2007 y tiene previsto reunirse de nuevo en agosto/septiembre.

32. La compensación por la violación de los derechos humanos de los palestinos y la violación de las normas del derecho internacional humanitario derivadas de la construcción del muro es una cuestión de derechos humanos que queda comprendida claramente en el mandato del Relator Especial. El Relator Especial comparte las preocupaciones expresadas por las partes interesadas y la sociedad civil en relación con la Junta y sus funciones. Primero, por la manera poco transparente en que

¹³ *Opinión consultiva*, op. cit., párrs. 152 y 153.

fueron nombrados los miembros de la Junta. Muchos funcionarios de las Naciones Unidas que ocupan puestos similares son elegidos para el cargo; a otros se les nombra después de consultas amplias. La falta de utilización por el Secretario General de un método más transparente de nombramiento, combinada con el hecho de que todos los miembros de la Junta, pese a que no cabe duda de que se trata de personas muy calificadas, son nacionales de Estados del Norte que mantienen estrechas relaciones con Israel, significa que los miembros de la Junta tendrán que superar forzosamente los recelos de las partes interesadas y la sociedad civil. Segundo, la manera en que la Junta concebirá su función plantea graves dudas. ¿Qué criterios de admisibilidad y verificación de las reclamaciones adoptará? ¿Tomará en consideración los perjuicios no materiales como los efectos en la salud mental y la vida familiar? ¿O se limitará a considerar los daños materiales? ¿Insistirá en tener acceso al territorio palestino ocupado para evaluar plenamente los daños causados? ¿O dejará esto al arbitrio de Israel cuando se le niegue el acceso? ¿Velará por que se informe a los palestinos sobre su derecho a reclamar? ¿Se celebrarán consultas con la sociedad civil?

B. Asentamientos y colonos

33. Hay unos 140 asentamientos y 100 “puestos avanzados” (no autorizados pero patrocinados y financiados por el Estado) israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental. Estos asentamientos son ilegales porque violan el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Su ilegalidad ha sido confirmada unánimemente por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre el muro. A pesar de la ilegalidad de los asentamientos y de la unánime condena de éstos por la comunidad internacional, el Gobierno de Israel sigue permitiendo su expansión, que a veces se produce abiertamente y con la plena aprobación del Gobierno. En 2007 el comité de planificación de la municipalidad de Jerusalén aprobó planes de construcción de tres asentamientos nuevos en Jerusalén, uno al sur de Ramallah y dos al noroeste de Belén. Con mucha frecuencia, la expansión tiene lugar subrepticamente, disimulada como “crecimiento natural”, por lo que los asentamientos israelíes han aumentado, por término medio, en un 5,5%, mientras que la tasa media de crecimiento de las ciudades israelíes es del 1,7%. Aunque algunas veces los asentamientos se extienden vulnerando las leyes israelíes, no se hace ningún intento por aplicarlas. Muy a menudo se establecen puestos avanzados, como primer paso para establecer asentamientos, desafiando unas amenazas de destrucción que no se cumplen. La mayor parte de ellos se han establecido en los seis últimos años. Como consecuencia de la expansión, la población de colonos en la Ribera Occidental asciende a unas 260.000 personas y la de Jerusalén oriental, a casi 200.000. Como se indica en párrafos anteriores, el muro se está construyendo tanto en la Ribera Occidental como en Jerusalén oriental a fin de asegurar que la mayoría de los asentamientos queden cercados por el muro. Además, los tres grandes bloques de asentamientos de Gush Etzion, Ma’aleh Adumim y Ariel dividirán en la práctica el territorio palestino en cantones, destruyendo así la integridad territorial de Palestina.

34. En octubre de 2006, la ONG israelí Peace Now publicó un estudio que indicaba, a partir de mapas y cifras oficiales, que cerca del 40% de las tierras de los asentamientos israelíes de la Ribera Occidental eran propiedad privada de palestinos. Las cifras indican, por ejemplo, que el 86% del asentamiento más grande

de Ma'aleh Adumim se encuentra en propiedad privada palestina; que el 35% de Ariel se encuentra en propiedad privada; y que más de 3.400 edificios de los asentamientos están construidos en tierras de propiedad privada de palestinos. El 6 de julio de 2007 Peace Now publicó otro estudio, basado en datos oficiales divulgados por el Gobierno de Israel en cumplimiento de una orden judicial, que revelaban que los asentamientos sólo utilizan el 12% de la tierra que se les asigna, pero que un tercio del territorio que sí utilizan queda fuera de sus jurisdicciones oficiales. El 90% de los asentamientos se extienden más allá de sus límites oficiales a pesar de la superficie de tierra no utilizada que ya se les ha asignado. Estos hallazgos son prueba de la colaboración continua del Gobierno de Israel con la expansión de los asentamientos. Por una parte, el Estado reserva grandes extensiones para los asentamientos, sin ninguna proporción con su tamaño, para impedir que los palestinos construyan en ellas, pero una vez cerradas a los palestinos los colonos empiezan a apoderarse de las tierras palestinas adyacentes, a menudo de propiedad privada, situadas fuera de su jurisdicción.

C. El valle del Jordán

35. Israel ha abandonado sus antiguos planes de construir el muro a lo largo de la espina dorsal del territorio palestino ocupado y de apropiarse oficialmente del Valle del Jordán. No obstante, ejerce su control sobre esa región, que constituye el 25% de la Ribera Occidental, del mismo modo que lo ha hecho en la zona cerrada que se encuentra entre el muro y la Línea Verde en la frontera occidental de Palestina. La intención de Israel de quedarse permanentemente en el Valle del Jordán se desprende claramente de las declaraciones del Gobierno, y también se manifiesta, en primer lugar, en las restricciones impuestas a los palestinos y, en segundo lugar, en el control que ejercen los israelíes y el aumento del número de asentamientos en el Valle del Jordán.

36. Los palestinos que viven en el Valle del Jordán deben poseer documentos de identidad donde conste su dirección en el Valle, y sólo ellos pueden viajar por el Valle del Jordán sin permisos israelíes. Para entrar en el Valle del Jordán, los demás palestinos, incluidos los trabajadores y los propietarios de tierras no residentes, deben obtener un permiso que no les permite pernoctar en la zona, con lo cual deben desplazarse cada día y soportar las demoras que se producen en los puestos de control que conectan al Valle del Jordán con el resto de la Ribera Occidental. Ello ha causado el aislamiento del Valle del Jordán.

D. Los puestos de control y controles de carretera como obstáculos a la libertad de circulación

37. Los puestos de control y controles de carretera son un grave obstáculo para la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental que tiene efectos calamitosos en la vida personal y la economía. Hay unos 550 obstáculos a la libertad de circulación de esta clase, incluidas 80 puestos de control vigilados y unas 470 puertas cerradas sin vigilancia, montículos de tierra, bloques de hormigón y zanjas. Además, cada año las patrullas del ejército israelí establecen miles de puestos de control temporales, conocidos como “puestos de control móviles”, en las carreteras de toda la Ribera Occidental por períodos limitados, de entre media hora y varias

horas. En 2006 se computó un total de 7.000 puestos de control de esta clase¹⁴. En junio y julio de 2007 había 488 y 409 puestos de control móviles respectivamente. Los puestos de control dividen la Ribera Occidental en cuatro zonas distintas: norte (Naplusa, Yenín y Tulkarem), centro (Ramallah), sur (Hebrón) y Jerusalén oriental. Dentro de esas zonas se han creado otros enclaves mediante un sistema de puestos de control y controles de carretera. Además, las carreteras para uso exclusivo de los israelíes fragmentan el territorio palestino ocupado en otros 10 pequeños cantones o bantustanes. Las ciudades quedan aisladas entre sí porque se exige la posesión de un permiso para viajar de una zona a la otra y resulta difícil obtener esos permisos. Los puestos de control responden sobre todo a los intereses de los colonos toda vez que suelen instalarse cerca de los asentamientos o de las carreteras de circunvalación de los colonos.

38. Los puestos de control y la mala calidad de las carreteras secundarias que se ven obligados a utilizar los palestinos, a fin de dejar las principales para uso de los colonos, hacen que los desplazamientos que antes duraban 10 o 20 minutos duran ahora 2 o 3 horas. Israel justifica esas medidas, y la conducta de sus soldados en los puestos de control, por motivos de seguridad y alega que han logrado impedir el paso de muchos atacantes suicidas. Sin embargo hay otra perspectiva sobre la seguridad. Los palestinos creen que esas medidas se toman, en primer lugar, para comodidad de los colonos y para facilitar sus desplazamientos por la Ribera Occidental sin tener que entrar en contacto con los palestinos; y en segundo lugar, para humillar a los palestinos, tratándolos como seres humanos inferiores. Ello suscita un odio reprimido que a la larga supone una amenaza mayor para la seguridad de Israel.

E. Incursiones militares

39. Desde la elección del gobierno de Hamas en enero de 2006, las FDI han intensificado sus incursiones militares en la Ribera Occidental. En ellas, que ascienden a varios cientos al mes (641 en julio de 2007), alrededor de 150 palestinos han resultado muertos y más de 1.000 han sufrido lesiones, en tanto que las operaciones de busca han causado cuantiosos daños materiales y se han saldado con centenares de detenciones al mes. Tras la toma de Gaza por Hamas, el Gobierno de Israel anunció que, como gesto de buena voluntad hacia el Gobierno del Sr. Fayyad, discontinuaría sus incursiones militares en la Ribera Occidental. Hasta la fecha no hay pruebas de ello. Las incursiones militares de las FDI que redundan en pérdidas de vidas, lesiones, detenciones y daños materiales siguen siendo un aspecto permanente de la vida en la Ribera Occidental.

F. La situación humanitaria

40. La construcción del muro, la expansión de los asentamientos, las restricciones a la libertad de circulación, las demoliciones de viviendas y las incursiones militares han tenido repercusiones calamitosas en la economía, la salud, la enseñanza, la vida familiar y el nivel de vida de los palestinos de la Ribera Occidental. La situación se ha agravado desde 2006 de resultas de dos factores: primero, la retención por Israel

¹⁴ Amnesty International, *Enduring Occupation. Palestinians under Siege in the West Bank* (junio de 2007), pág. 16.

de los impuestos sobre todos los productos importados en el territorio palestino ocupado que recauda en nombre de la Autoridad Palestina, de un monto de 50 a 60 millones de dólares al mes (cerca de la mitad del presupuesto de la Autoridad Palestina); y segundo, el régimen de sanciones impuesto por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros Estados occidentales (aprobado implícitamente por el Cuarteto) consistente en la discontinuación de la asistencia y en restricciones bancarias a la transferencia de fondos a la Autoridad Palestina y a otras instituciones palestinas. Según Karen AbuZayd, Comisionada General del OOPS:

El contraste entre el compromiso universal con la erradicación de la pobreza (expresado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas relativa al desarrollo) y la decisión de imponer a los palestinos unos de los regímenes de sanciones más estrictos de la historia reciente, prácticamente garantizando de esa manera una prevalencia generalizada de la pobreza extrema, es de una ironía asombrosa¹⁵.

41. En el último mes Israel ha transferido 119 millones de dólares de los fondos por concepto de impuestos que había incautado de forma ilícita a la Autoridad Palestina y los Estados occidentales y el Cuarteto han prometido reanudar la financiación de la Autoridad Palestina (siempre que no promueva los intereses de Hamas en Gaza). En el momento de redactarse el presente informe no se observaba ningún cambio tangible en la situación humanitaria reinante en la Ribera Occidental como resultado de la ocupación continua, las violaciones de los derechos humanos descritas en esta sección del informe o la negativa de Israel a transferir todos los fondos por concepto de impuestos legalmente adeudados a la Autoridad Palestina. La pobreza y el desempleo han alcanzado un nivel más alto que nunca; las incursiones militares, el muro y los puestos de control socavan la salud y la enseñanza; y la estructura social de la sociedad se encuentra amenazada.

Conclusión

42. Puede que la situación reinante en la Ribera Occidental no sea tan grave como la de Gaza, pero todo es una cuestión de grado. Además, al igual que en Gaza, la grave situación humanitaria de la Ribera Occidental se debe en gran medida a las violaciones del derecho internacional por Israel. Según la Corte Internacional de Justicia, el muro viola las normas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos; los asentamientos violan el Cuarto Convenio de Ginebra; los puestos de control violan la libertad de circulación proclamada en las convenciones de derechos humanos; las demoliciones de viviendas violan el Cuarto Convenio de Ginebra; la crisis humanitaria en la Ribera Occidental, provocada por la retención por Israel de los recursos fiscales de Palestina y otras violaciones del derecho internacional, violan muchos de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al igual que en Gaza, las acciones de Israel constituyen un castigo colectivo ilegal del pueblo palestino.

¹⁵ *Discurso pronunciado en el Woodrow Wilson Institute, Washington DC, el 22 de mayo de 2007.*

V. Violación de la prohibición de las detenciones arbitrarias, los tratos inhumanos y las ejecuciones extrajudiciales

Los presos

43. En las cárceles israelíes hay más de 10.000 presos políticos palestinos, con inclusión de 116 mujeres y 380 niños. En julio de 2007, 255 presos, la mayor parte de ellos miembros de Fatah, fueron puestos en libertad. Dado que las FDI continúan deteniendo a numerosos palestinos en sus incursiones militares en la Ribera Occidental y Gaza todos los días, la liberación de estos presos sólo puede considerarse como un paso pequeño en la dirección correcta. (En julio de 2007, 391 palestinos fueron detenidos: 354 en la Ribera Occidental y 37 en Gaza.)

Los tratos inhumanos

44. Se siguen haciendo graves denuncias relativas al trato de los detenidos con prisión preventiva y las personas presas. En abril de 2007 dos ONG israelíes —Hamoked (Centro para la defensa de la persona) y B'Tselem (Centro de información israelí sobre los derechos humanos en los territorios ocupados)— publicaron un informe sobre la tortura y los malos tratos infligidos a los palestinos detenidos que muestra que a las personas detenidas se les propinan palizas, humilla e impide satisfacer sus necesidades básicas y que a las personas presuntamente poseedoras de información que pudiera prevenir ataques (los denominados sospechosos conocedores de información sobre atentados inminentes) se les impide dormir durante más de 24 horas, golpea y somete a malos tratos físicos¹⁶. Estos tratos constituyen sin ninguna duda tratos inhumanos y degradantes y posiblemente tortura.

Ejecuciones extrajudiciales y asesinatos selectivos

45. Las FDI siguen asesinando a presuntos militantes mediante ataques con cohetes. Desde 2000 unos 500 palestinos, incluidas muchas personas inocentes, han sido muertos de esta manera. Esta práctica ridiculiza la afirmación de Israel de que ha abolido la pena de muerte.

VI. El papel de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado

46. Las Naciones Unidas son el protector supremo de los derechos humanos en el seno de la comunidad internacional y sus organismos, su personal y sus instituciones políticas están comprometidos con ese objetivo. Organismos como el OOPS, la OCHA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación están decididos a promover el desarrollo y la protección de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y su dedicado personal promueve los ideales de la Carta de las Naciones Unidas ayudando a un pueblo ocupado. De hecho, es difícil imaginar cómo los palestinos

¹⁶ *Utterly Forbidden. The Torture and Ill-Treatment of Palestinian Detainees* (abril de 2007).

podrían sobrevivir sin la asistencia de organismos como el OOPS. Lamentablemente, la situación al más alto nivel político en Nueva York es cosa muy distinta.

47. El Consejo de Seguridad ha cedido sus atribuciones en lo que respecta al territorio palestino ocupado a un órgano amorfo designado con el nombre de Cuarteto —integrado por las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. El Cuarteto se estableció oficiosamente en 2003 sin una resolución o un mandato constitutivo del Consejo de Seguridad o la Asamblea General, con la tarea de promover la paz de conformidad con la hoja de ruta para la paz, hoy irremediamente obsoleta, a la que Israel ha hecho 14 reservas. En su informe de fin de misión de mayo de 2007, Álvaro de Soto, antiguo Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y enviado de las Naciones Unidas ante el Cuarteto, declaró que “a efectos prácticos, el Cuarteto viene a ser un grupo de amigos de los Estados Unidos —y los Estados Unidos no creen en la necesidad de celebrar consultas estrechas con el Cuarteto excepto cuando le conviene” (párrafo 63). Pese a su discutible constitucionalidad y a la dudosa legalidad de sus acciones, el Cuarteto continúa incontestado por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

48. A juicio del Cuarteto su función no es promover los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el derecho internacional o innumerables resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema del territorio palestino ocupado. En las declaraciones periódicas del Cuarteto se alude de forma levemente crítica a la expansión de los asentamientos y a la situación humanitaria reinante en el territorio palestino ocupado pero no se condena abiertamente su ocupación continua por Israel, como tampoco se condenan abiertamente sus violaciones del derecho internacional humanitario (sobre todo el Cuarto Convenio de Ginebra) y de los derechos humanos. Es más, el Cuarteto ni tan siquiera ha mencionado aún la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Desde enero de 2006 el territorio palestino ocupado ha estado sometido a sanciones económicas consistentes en la interrupción de la asistencia de los donantes, la imposición de restricciones bancarias y la incautación de recursos fiscales. Los Estados Unidos, la Unión Europea e Israel han de asumir la responsabilidad directa por estas acciones pero el Cuarteto ha de aceptar una responsabilidad indirecta¹⁷. Recientemente, el Cuarteto ha adoptado una actitud hostil hacia la libre determinación de Palestina apoyando a una facción palestina, Fatah, a expensas de la otra, Hamas, y absteniéndose de hacer

¹⁷ En párrafo 79 de su informe de fin de misión de mayo de 2007 Álvaro de Soto declara lo siguiente:

“En sentido estricto no es el Cuarteto como tal el que ha revisado la asistencia, eludido a la Autoridad Palestina y dejado la asistencia predominantemente en manos de los organismos humanitarios, impuesto restricciones bancarias opresivas o privado a los palestinos de su principal fuente de ingresos. Quienes han de asumir la responsabilidad por estas acciones son, respectivamente, los Estados Unidos, la Unión Europea e Israel. A raíz de las enmiendas acordadas por nuestros asociados del Cuarteto en enero de 2006, podemos decir que ninguna de estas medidas dimana directamente de decisiones del Cuarteto, y dissociarnos de esas medidas o criticarlas abiertamente (falta de transferencia de los fondos palestinos a la Autoridad Palestina). Y lo hacemos. Sin embargo, bajo el prisma amplio de la opinión pública palestina y árabe estos son malabarismos verbales, y no convencen. Nuestra asociación con todo lo que se ha infligido a los palestinos desde principios de 2006 nos hace culpables de lo que nos imputa el tribunal de la opinión pública palestina y árabe”.

intento alguno por restablecer la unidad del pueblo palestino¹⁸. En este proceso Gaza parece haber sido abandonada pura y simplemente por el Cuarteto.

49. Las acciones de los Estados Unidos y la Unión Europea en el seno del Cuarteto pueden explicarse en función de sus propias bases de apoyo y sus limitaciones políticas internas. La Federación de Rusia, inquieta al parecer en su condición de miembro del Cuarteto, procura, sin éxito, encarar la situación en el territorio palestino ocupado con imparcialidad. ¿Cuál es la posición de las Naciones Unidas, el guardián de la legitimidad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas y representante no sólo de las opiniones de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad sino de los 192 miembros de la organización? Lamentablemente, las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General, ha hecho caso omiso de las opiniones de la mayoría de sus miembros y renunciado a su papel de guardián de la legitimidad internacional. En vez de promover la libre determinación de Palestina, procurar poner fin a la ocupación y oponerse a la violación continua de los derechos humanos, las Naciones Unidas han optado por legitimar las declaraciones y acciones del Cuarteto. Álvaro de Soto describe la situación fielmente en el párrafo 69 de su informe de fin de misión:

“[El Secretario General] está siendo utilizado para dar la impresión de que las posiciones del Cuarteto cuentan con la aprobación de la comunidad internacional. Esto es en sí mismo dificultoso porque el Secretario General no participa en el Cuarteto por delegación o mandato de ningún órgano de las Naciones Unidas, y mucho menos del Consejo de Seguridad, sino a título semiautónomo. Hay grandes segmentos de la comunidad internacional que no están representados en el autodesignado Cuarteto, incluidas las partes interesadas árabes. Pese a ello, los arreglos hechos me parecieron tolerables hasta que el Cuarteto empezó a asumir posiciones que tienen pocas probabilidades de ser apoyados por una mayoría en los órganos de las Naciones Unidas, y que en cualquier caso están reñidas con las resoluciones del Consejo de Seguridad y/o el derecho internacional o, cuando no lo están expresamente, no alcanzan el mínimo de imparcialidad que ha de ser el elemento motor de la actividad diplomática del Secretario General.”

50. En los últimos años el Relator Especial ha venido pidiendo al Cuarteto en sus informes que dé mayores muestras de imparcialidad y respeto por los derechos humanos y el imperio del derecho tanto en sus acciones y como en sus declaraciones. Estas peticiones han sido desestimadas. El antiguo Secretario General Adjunto y Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Enviado Especial del Cuarteto se ha expresado pues en términos más enérgicos, acusando al Cuarteto de adoptar posiciones reñidas con los ideales de la Carta bajo la dirección (y la coerción) de los Estados Unidos, y pidiendo al Secretario General que reconsidere seriamente la participación continua de las Naciones Unidas en el Cuarteto. En efecto, este mensaje ha caído en oídos sordos y se ha liquidado al mensajero¹⁹.

¹⁸ Esto queda claro en la declaración del Cuarteto de 19 de julio de 2007.

¹⁹ Véase la declaración formulada por el Secretario General Ban Ki-moon en su conferencia de prensa del 13 de junio de 2007.

VII. Recomendaciones

51. Las siguientes recomendaciones o peticiones van dirigidas a Israel, a los grupos palestinos armados, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las propias Naciones Unidas.

Recomendaciones dirigidas a Israel

52. La ocupación de la Ribera Occidental, Jerusalén y Gaza por Israel, que ya dura 40 años, ha traído consigo numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, ha menoscabado gravemente la integridad y la reputación del Estado de Israel. Se exhorta a Israel a que entable negociaciones serias con la Autoridad Palestina con vistas a la creación de un Estado palestino dentro de las fronteras de 1967 de la entidad palestina, ponga fin a la ocupación del territorio palestino y respete el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos en sus tratos con el pueblo palestino.

Recomendaciones dirigidas a los grupos de militantes palestinos

53. Se exhorta a los grupos de militantes palestinos a que pongan fin a sus ataques contra objetivos civiles y cumplan el derecho internacional humanitario, tanto en el territorio palestino ocupado como en Israel.

Recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas

54. Se exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ejerzan presión sobre el Cuarteto para que actúe con imparcialidad y el debido respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se les exhorta también, en su condición de Partes en el Cuarto Convenio de Ginebra, a que aseguren que Israel cumpla el derecho internacional humanitario consagrado en ese Convenio. (Esta obligación ha sido afirmada por la Corte Internacional de Justicia en su Opinión consultiva sobre el muro²⁰.)

Recomendaciones dirigidas a las Naciones Unidas (particularmente al Secretario General)

55. Se exhorta al Secretario General, en su carácter de representante de las Naciones Unidas en el Cuarteto, a velar por que el Cuarteto:

a) Condene las violaciones por Israel del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos (descritas en el presente informe) y adopte medidas para asegurar que Israel cumpla sus obligaciones al respecto;

b) Acepte la *Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* como base jurídica para sus tratos con Israel;

c) Presione a Israel para que transfiera de inmediato a la Autoridad Palestina todos los impuestos sobre el valor añadido y los derechos de aduana que ha recaudado en nombre de los palestinos a fin de mitigar la crisis humanitaria reinante en el territorio palestino ocupado;

²⁰ *Opinión consultiva*, op. cit., párr. 159.

d) **Adopte un enfoque imparcial en relación con las posiciones respectivas de Israel y los palestinos.**

e) **Adopte un enfoque equitativo e imparcial hacia las distintas facciones de la comunidad palestina, como han hecho las Naciones Unidas en otras situaciones de conflicto comparables²¹, de forma que los palestinos logren la libre determinación.**

56. **En el caso de que el Secretario General no consiga persuadir al Cuarteto de que actúe como se acaba de proponer, las Naciones Unidas deberían dejar de dar su visto bueno a las acciones del Cuarteto y retirarse de él.**

Recomendación dirigida a las Naciones Unidas (en particular a la Asamblea General)

57. **Se exhorta a la Asamblea General a que pida a la Corte Internacional de Justicia que emita otra opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la ocupación prolongada para el pueblo ocupado, la Potencia ocupante y terceros Estados. (Véase asimismo el párrafo 8 *supra*.)**

²¹ A propósito de este tema es necesario citar un pasaje de un discurso pronunciado recientemente por Karen AbuZayd, Comisionada General del OOPS (en el Woodrow Wilson Institute, Washington DC el 22 de mayo de 2007):

“Cabe señalar otra discrepancia en el enfoque del conflicto entre Israel y Palestina de la comunidad internacional. El estado hoy moribundo del proceso de paz es el resultado directo de una política encaminada a aislar a una parte en particular, posición que desestima el hecho de que su base de apoyo popular es considerable. Es posible argumentar que la política de aislamiento está reñida con el ideal de la Carta de las Naciones Unidas de un sistema de seguridad colectiva basado en la solución pacífica de las controversias, la moderación mutua en el uso de la fuerza armada y la acción conjunta para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Nuestra política de exclusión de una de las partes también es incompatible con el criterio que la comunidad internacional ha aplicado con éxito en la solución de otros conflictos armados. En algunos casos recientes, a la vez relevantes y bien conocidos, en Europa oriental y Asia meridional, ni el epíteto “terrorista”, ni el hecho de un conflicto armado continuo o en aumento ha sido óbice para colaborar con los protagonistas e insistir en la búsqueda de una solución ... Muchas negociaciones de paz que han sido coronadas por el éxito se llevaron adelante sobre la base de la neutralidad de los mediadores, la inclusión y la no emisión de juicios morales o políticos sobre el derecho de una u otra parte a estar presente en la mesa.”